



Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0009-RE

Guayaquil, 06 de enero de 2014

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: “*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*”.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, “... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código



Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0009-RE

Guayaquil, 06 de enero de 2014

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

1. **“SENAE-ISEE-2-7-011-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA APLICACIÓN / USO DE NOTA DE CRÉDITO”**
2. **“SENAE-ISEE-2-3-045-V2 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE REESTIBA DE MERCANCÍAS”**

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el instructivo de sistema: “SENAE-ISEE-2-3-045-V1 Instructivo Para el Uso del Sistema Registro y Consulta de Re-estiba de Unidad de Carga, Versión 1”, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0322-RE, de fecha 27 de agosto del 2013.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido

1. **“SENAE-ISEE-2-7-011-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA APLICACIÓN / USO DE NOTA DE CRÉDITO”**
2. **“SENAE-ISEE-2-3-045-V2 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE REESTIBA DE MERCANCÍAS”**



Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0009-RE

Guayaquil, 06 de enero de 2014

en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- SENAE-ISEE-2-3-045-V2 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE REESTIBA DE MERCANCÍAS
- SENAE-ISEE-2-3-045-V2 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE REESTIBA DE MERCANCÍAS
- SENAE-ISEE-2-7-011-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA APLICACIÓN / USO DE NOTA DE CRÉDITO
- SENAE-ISEE-2-7-011-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA APLICACIÓN / USO DE NOTA DE CRÉDITO

Copia:

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Alberto Carlos Galarza Hernández
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampedro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señorita Ingeniera
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
Miriam del Rocío Jiménez Romero
Analista de Mejora Continua y Normativa



Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0009-RE

Guayaquil, 06 de enero de 2014

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

pmcd/acgh/jemv/lavf/msps



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO Y CONSULTA DE REESTIBA DE MERCANCÍAS

Código:
SENAE-ISEE-2-3-045
Versión: 2
Fecha: Dic/2013
Página 1 de 12



SENAE-ISEE-2-3-045-V2

INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
SOLICITUD DE REESTIBA DE MERCANCÍAS

DICIEMBRE 2013

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS EMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO Y CONSULTA DE REESTIBA DE MERCANCÍAS**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-045
Versión: 2
Fecha: Dic/2013
Página 2 de 12

HOJA DE RESUMEN


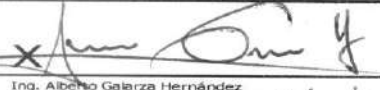

Descripción del documento:

Instructivo para el Uso del Sistema, opción Registro y Consulta de Reestiba de Mercancías

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro y consulta de la solicitud de reestiba de mercancías, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro y Consulta de Reestiba de Mercancías

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X  Ing. Patricia Coronado Domínguez Analista de Mejora Continua y Normativa 13/12/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X  Ing. Albeño Galerza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua 16/12/2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa 20.12.2013	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Diciembre 2013	Cambio de nombre en la etiqueta de la opción. Antes: Solicitud de Re-Estiba de Unidad de Carga, después: Registro y Consulta de Reestiba de Mercancías	Ing. Patricia Coronado D.
1	Agosto 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB








INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO Y CONSULTA DE REESTIBA DE MERCANCÍAS

Código:
SENAE-ISEE-2-3-045
Versión: 2
Fecha: Dic/2013
Página 3 de 12

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	4
6.	ANEXOS	12

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE REESTIBA DE MERCANCÍAS	Código: SENAE-ISEE-2-3-045 Versión: 2 Fecha: Dic/2013 Página 4 de 12
---	--	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar el registro y consulta de la solicitud de reestiba de mercancías, a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Registro y Consulta de Reestiba de Mercancías

2. ALCANCE

Está dirigido a los transportistas, agentes de aduana, importadores y exportadores.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los transportistas, agentes de aduana, importadores y exportadores.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Usuario.-** Transportistas, agentes de aduana, importadores y exportadores.




4.1.2. **Transportista.-** Aquel autorizado por el organismo competente de su país de origen, para ejecutar o hace ejecutar el transporte de mercancías.

4.1.3. **Agente de carga internacional.-** Empresa que puede realizar y recibir embarques, consolidar, y desconsolidar mercancías, actuar como Operador de Transporte Multimodal sujetándose a las leyes de la materia y emitir documentos propios de su actividad tales como conocimientos de embarque, guías aéreas, certificados de recepción, certificados de transporte y similares.

4.1.4. **Consolidador de carga.-** Operador distinto del porteador, que transporta carga en forma agrupada, bajo su nombre y responsabilidad, destinada a uno o más consignatarios finales, debidamente autorizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Según el Art. 2, literal u) del Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

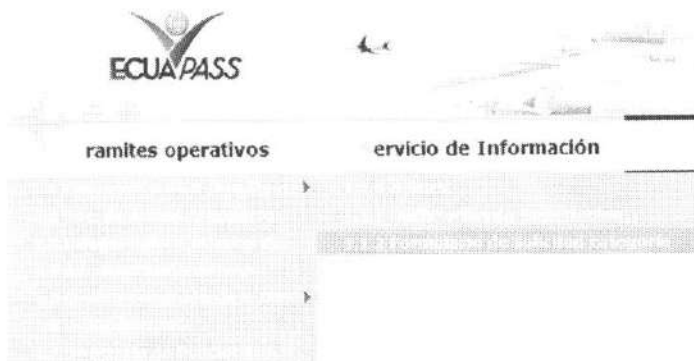
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO Y CONSULTA DE REESTIBA DE MERCANCÍAS

Código:
SENAE-ISEE-2-3-045
Versión: 2
Fecha: Dic/2013
Página 5 de 12

- 5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Formulario de solicitud categoría”.



- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Cargas”.

Formulario de solicitud categoría

Despacho Aduanero **Cargas**

- 5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Importación” el documento electrónico “Registro y Consulta de Reestiba de Mercancías”.

Formulario de solicitud categoría

Despacho Aduanero **Cargas**

Importacion

Registro y Consulta de Declaración Aduanera Simplificada-Trabordo	Seleccionar
Solicitud de Conexión de DAS-TR	Seleccionar
Registro de Medio de Transporte	Seleccionar
Registro de reestiba de medio	Seleccionar
Solicitud de Guía de Distribución	Seleccionar
Registro y Consulta de Reestiba de Mercancías	Seleccionar
Registro y Consulta de Material de Uso Entregante	Seleccionar
Registro y consulta de ingreso para courier	Seleccionar
Solicitud de Salida de Contenedor Vacio	Seleccionar
Registro de Informe de Regalía	Seleccionar
Registro de Consignación	Seleccionar
Consulta de Solicitud de Salida de Contenedor Vacio	Seleccionar
Administración de Compañías de Courier	Seleccionar
Registro de Justificativos de Auditoría de Inventario	Seleccionar

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





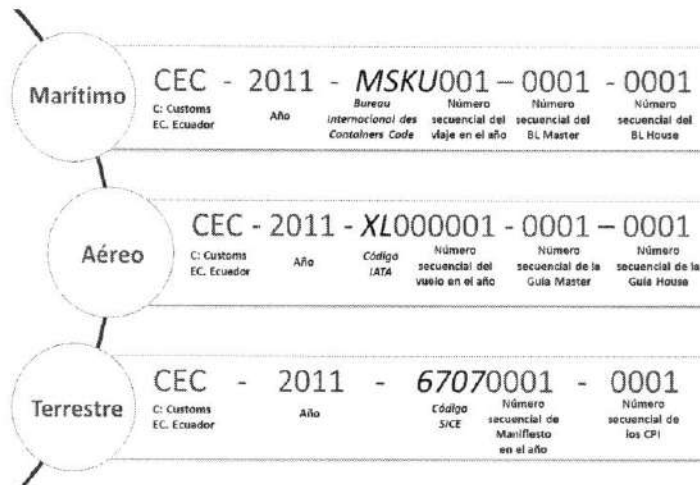
**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO Y CONSULTA DE REESTIBA DE MERCANCÍAS**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-045
Versión: **2**
Fecha: **Dic/2013**
Página **6** de **12**

5.5. Se presentan los siguientes campos para ser llenados.

* Solicitante	05909025	Número de Solicitud	
* Tipo de Solicitud	--Selección--	* Número de Carga	
OAE		Fecha de Solicitud	04/09/2012 07:49 AM
* Fecha Estimada de Re-Estiba	04/09/2012	* Depósito	--Selección--
Districto Informado	--Selección--		
* Motivo de la Solicitud (Máx: 500)			

- **Solicitante:** Solicitante OCE
- **Número de solicitud:** Número de entrega
- **Número de Carga:** Identificación de las mercancías conformado por el MRN + MSN + HSN.



Listado de Cargas de Inventario

Fecha y hora de registro: 09/04/2012 05:09:28:12 Depósito: --Selección-- Búsqueda en secuencias: MRN Consultar

No.	Depósito	Districto	Número de Carga			Documento de Transporte	Peso Ingresado	Cantidad Ingresada	Peso de Salida	Cantidad de Salida
			MRN	MSN	HSN					
Resultado 1 0										

Seleccionar

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO Y CONSULTA DE REESTIBA DE MERCANCÍAS

Código:
SENAE-ISEE-2-3-045
Versión: 2
Fecha: Dic/2013
Página 7 de 12

- Se presenta los MRN, MSN, HSN que están en el inventario.
 - **DAI:** Número de declaración de importación.
- Se presenta la información de declaración de importación.
 - **Fecha de solicitud:** dd/mm/aaaa - hh/mm – am ó pm
 - **Fecha estimada de re-estiba :** dd/mm/aaaa
 - **Depósito:** Depósito
 - **Distrito Informado:**
 - Guayaquil – Aéreo
 - Guayaquil – Marítimo
 - Manta
 - Esmeraldas
 - Quito
 - Puerto Bolivar
 - Tulcán
 - Huaquillas
 - Cuenca
 - Loja – Macará
 - Santa Elena
 - Latacunga
 - **Motivo de la Solicitud:** Motivo de Solicitud

5.6. Listado de entidad participante: Se presenta el listado de entidad participante.

Listado de Entidad Participante

No	Entidad Participante
	Entidad Participante
	--Selección--
	Agregar Modificar Eliminar

- **Listado de entidad participante:**
 - Ministerio de Salud Pública
 - Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública
 - Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro
 - Consejo Nacional para el Control de sustancias estupefacientes y psicotrópicas
 - Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Debe dar clic en el botón para registrar la entidad participante.

Una vez efectuado el registro de entidad participante, la misma puede ser eliminada al seleccionar el registro y dar clic en el botón o modificada al seleccionar el registro a modificar y posterior dar clic en el botón .

5.7. Se presentan los siguientes campos de detalle de mercancía para re-estiba para ser llenados.

Detalle de Mercancía Para Re-Estiba

Contenedor

Secuencia	Número de Carga			Número de Contenedor	Tamaño y Tipo de Contenedor	Descripción de la Mercancía	Peso Manifestada	Peso Ingresado	Sello 1	Sello 2	Sello 3
	MRN	MSN	HSN								

- **Secuencia:** Identificación secuencial del registro de la carga suelta.
- **Número de Carga:** Identificación de las mercancías conformado por el MRN + MSN + HSN.
- **Número de Contenedor:** XXXX-#####-#
- **Tamaño y Tipo de Contenedor:**
 - Dime coated tank
 - Epoxy coated tank
 - Pressurized tank
 - Refrigerated tank
 - Stainless steel tank
 - Nonworking reefer container 40 ft
 - Europallet
 - Scandinavian pallet
 - Trailer
 - Nonworking reefer container 20 ft
 - Exchangeable pallet
 - Semi-trailer
 - Tank container 20 feet
 - Tank container 30 feet
 - Tank container 40 feet

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

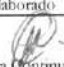

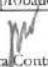


INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO Y CONSULTA DE REESTIBA DE MERCANCÍAS

Código:
SENAE-ISEE-2-3-045
Versión: 2
Fecha: Dic/2013
Página 9 de 12

- Container ic 20 feet
- Container ic 30 feet
- Container ic 40 feet
- Refrigerated tank 20 feet
- Refrigerated tank 30 feet
- Refrigerated tank 40 feet
- Tank container ic 20 feet
- Tank container ic 30 feet
- Tank container ic 40 feet
- Refrigerated tank ic 20 feet
- Temperature controlled container 30
- Refrigerated tank ic 40 feet
- Movable case: $l < 6,15$ m
- Movable case: $6,15 < l < 7,82$ m
- Movable case: $7,82 < l < 9,15$ m
- Movable case: $9,15 < l < 10,90$ m
- Movable case: $10,90 < l < 13,75$ m
- Totebin
- Temperature controlled container 20
- Temperature controlled container 40
- Non working refrigerated (reefer) container 30 ft
- Dual trailers
- 20 ft il container (open top)
- 20 ft il container (closed top)
- 40 ft il container (closed top)
- **Peso Manifestado** : Peso manifestado #,###,###,###.## Kg
- **Peso Ingresado**: Peso ingresado #,###,###,###.## Kg
- **Sello 1**: Precinto 1 del Contenedor
- **Sello 2**: Precinto 2 del Contenedor
- **Sello 3**: Precinto 2 del Contenedor
- **Sello 4**: Precinto 4 del Contenedor

5.8. Se presentan los campos de “Detalle de Nueva Unidad de Carga o Embalaje”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Detalle de Nueva Unidad de Carga o Embalaje

No	Tipo de Re-Estiba	Condición de Contenedor	Número de Contenedor	Tipo de Embalaje
<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Modificar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>				

* Tipo de Re-Estiba	--Selección--	Condición de Contenedor	--Selección--
Número de Contenedor	<input type="text"/>	Tipo de Embalaje	--Selección--
<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Modificar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>			

- Los contenedores y carga suelta se registran por “Secuencia”; para registrar una nueva secuencia se debe dar clic al botón .
- Una vez efectuado el registro de una secuencia, la misma puede ser eliminada al seleccionar el registro y dar clic en el botón o modificada al seleccionar el registro modificarlo y posterior dar clic en el botón .

5.9. Se presentan los siguientes campos de “Documentos de Acompañamiento”.



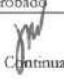
Documentos de Acompañamiento

<input type="checkbox"/>	Nombre del Archivo	Tamaño del Archivo	Nombre de Documento	Número de Documento	Archivo
<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>					

- **Nombre del Archivo:** Nombre de archivo adjunto
- **Tamaño del Archivo:** Tamaño de archivo adjunto
- **Nombre de Documento:** Nombre de documento adjunto
- **Descripción de Documento:** Descripción de documento adjunto
- **Archivo:** Archivo adjunto

5.10. El usuario puede guardar temporalmente el registro y una vez realizado el registro debe dar clic al botón para su ejecución y se presentan los siguientes mensajes:

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “**Si**” en caso de continuidad del registro y “**No**” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

Confirmar

¿Está seguro de realizar el registro provisional?

- En caso de no haber registrado un campo mandatorio o un campo erróneo en el documento electrónico se presentan mensajes de error o de información indicando los campos que requieren ser registrados.

Error

El declarante del manifiesto es 1791330846001. No puede solicitar 16905356.

Error

No es posible solicitar la carga CEC2012RDMM1003-0004-0000 como 05909025.

Error

No existe dato: [Detalle de Mercancía Para Re-Estiba].

Información


El campo Tipo de Solicitud es obligatorio.

Error

Seleccione Detalle de Mercancía Para Re-Estiba.

5.11. Se puede consultar la solicitud guardada provisionalmente en el grid superior y una vez realizada la modificación de registro se dá clic al botón **Modificar** para su ejecución.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO Y CONSULTA DE REESTIBA DE MERCANCÍAS	Código: SENAE-ISEE-2-3-045 Versión: 2 Fecha: Dic/2013 Página 12 de 12
---	--	--

- 5.12. Se puede consultar la solicitud guardada provisionalmente en el grid superior y una vez realizada la eliminación de registro se dá clic al botón **Eliminar** para su ejecución.
- 5.13. Se puede consultar la solicitud guardada provisionalmente en el grid superior y una vez realizado el registro se dá clic al botón **Enviar** para su ejecución de envío.

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Director de Mejora Continua y Normativa 

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

